

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR EN EL EDIFICIO
DESTINADO A HOGAR DEL PENSIONISTA EN PLAZA DE ESPAÑA, Nº 8 DE PUEBLA
DE LA CALZADA**

CLAUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar en un edificio público destinado a Hogar del Pensionista cuya situación es Pza. de España nº 8 de esta localidad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

CLAUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: puebladelacalzada.es

CLAUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 1.200,00 € al año; a dicho importe se le añadirá el IVA al tipo que se encuentre en vigor.

El importe se abonará por el contratista por trimestre adelantado entre los 10 primeros días de cada trimestre.

CLAUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será de un año, pudiéndose prorrogar por períodos iguales en el caso de que no sea denunciado por ninguna de las partes con un mes de anticipación a la finalización de su vigencia.

CLAUSULA SEXTA. Horario del Bar y Servicios a Prestar

1. El horario de apertura del bar, será como mínimo 11 a 22 Horas de Martes a Viernes, y de 11 a 24 Horas, sábados, domingos y festivos.

2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

— Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.

CLAUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

Mediante una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, según Anexo nº 1 de este pliego.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse mediante declaración apropiada de entidad financiera.

3.2. La **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará aportando una relación en la que conste los principales servicios o trabajos realizados en la hostelería. La no presentación no es causa de exclusión.

CLAUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Pza. España, nº 1, hasta las 12 Horas del día 23 de Diciembre.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de bar del Hogar de Pensionista de Puebla de la Calzada». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. si actúa como persona física o autónoma.
- Si el licitador fuera persona jurídica, deberá presentar escritura de la sociedad, poder de representación y fotocopia del DNI del representante, así como fotocopia del CIF.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según Anexo nº 1.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

c) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del bar del Hogar de Pensionista sito en Pza. de España, nº 8 de esta localidad, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 1.200,00 € anuales más IVA.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No será necesaria la constitución de garantía provisional para participar en este proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. La oferta económica es fija, es decir, los 1.200,00 € anuales no son susceptibles de alza ni de baja.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

1º.- Ampliación del horario de servicio del local. Se valorará con hasta 5 puntos la ampliación del horario del servicio al público.

2º.- Actividades de dinamización. Se valorará con hasta 10 puntos las actividades de dinamización que se comprometa el adjudicatario a llevar a cabo en el local, para ello presentará un proyecto de actividades que tendrá carácter vinculante y que será valorado por la comisión de selección.

3º.- La experiencia profesional en el sector de la hostelería. Se valorará con hasta 5 puntos. Será requisito imprescindible justificar documentalmente la experiencia que se proponga como puntuables.

4º.- Precio de las consumiciones. Se valorará con hasta 5 puntos la tarifa de precios que se proponga por los licitadores, siendo la más valorada la que globalmente proponga menor precio de los servicios a prestar.

5º.- Ser demandante de empleo. Se valorará con hasta 2 puntos en el caso de licitadores que se encuentren inscritos como demandantes de empleo (no puntuará mejora de empleo).

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

Será nombrada por el Sr. Alcalde para que proceda a la apertura y valoración de las proposiciones el día 28 de Diciembre de 2010 a las 12 Horas. Una vez realizada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador seleccionado para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que se fija en 500,00 €.

Dicha garantía responderá a los conceptos incluidos en el Art. 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días siguientes a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería.
- Ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del bar, teniéndolo en perfectas condiciones.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas, electricidad y calefacción serán de cuenta del adjudicatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.
- El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Cumplir los parámetros establecidos en la normativa sobre ruidos, así como el resto de las disposiciones legales que le sean de aplicación a este tipo de locales.
- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- El Ayuntamiento entregará el local con el equipamiento que se hará constar inventariado en el Anexo nº 1 del contrato que se suscriba. Si el adjudicatario considera que necesita más equipamiento, deberá ponerlo a su costa.
- El Ayuntamiento podrá ceder la gestión del local a la Asociación de Pensionistas de la localidad; no obstante para modificar alguna cláusula del contrato que se suscriba, será preceptiva la autorización municipal.
- Los servicios que se presten en el local irán destinados preferentemente a los miembros de la Asociación de Pensionistas de la localidad. También podrán prestarse servicios a otras personas que no pertenezcan a la Asociación, pero en ningún caso podrán molestar a los miembros de la Asociación. En caso de que se produzcan discrepancias, el Ayuntamiento podrá limitar el acceso a las personas que no pertenezcan a mencionada Asociación

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Modificación del Contrato

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Puebla de la Calzada, a 2 de Diciembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo. : Juan Antonio González Gracia.

ANEXO I

D/D^a _____, con CIF nº _____, en nombre PROPIO/ EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA _____, con NIF/CIF nº _____ y domicilio social en Calle/Plaza: _____ Población: _____, CP _____ Provincia: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar los certificados requeridos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en caso de resultar adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en _____, a _____ de Diciembre de 2010.

Fdo. _____

Ante mí,
EL _____ (1)

(Sello)

Fdo. _____ (1) Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional

ANUNCIO

El Ayuntamiento está tramitando expediente para la adjudicación de la **EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR DEL EDIFICIO DESTINADO A HOGAR DEL PENSIONISTA SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA, Nº 8.**

Los interesados pueden recoger el Pliego de Cláusulas administrativas en las Oficinas Municipales o en la página web: puebladelacalzada.es

El plazo para **presentar proposiciones** finaliza el día **23 de Diciembre** a las **12 Horas**.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 2010 a las 12 Horas.

En Puebla de la Calzada, 3 de Diciembre de 2010.

EL ALCALDE,

Fdo: Juan Antonio González Gracia.